



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
Ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00079-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EEFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (Antes BANCO CORPBANCA S.A.).
DEMANDADO: BLANCA CECILIA QUINTERO RAVELO.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de abril de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO PARA LA EEFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda verbal, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2021-00079-00, promovida por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (Antes BANCO CORPBANCA S.A.), a través de apoderado judicial, contra BLANCA CECILIA QUINTERO RAVELO, se observa que el demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 19 de abril de 2020, notificado por estado N° 057 del 20 de abril de 2021, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, tal como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		CONTÁCTENOS	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
				08001315301620190027400 08001315301620180010800		
16/04/2021	055	Ver estado		08001418902120210015001 08001315301620210007000 08001315301620210008000		
19/04/2021	056	Ver estado		08001405300920210011801		
20/04/2021	057	Ver estado		08001315301620210007900 08001315301620190010300 08001315301620190017000 08001315301620190005000 08001310301620160081900 08001310301620160081900 08001310301620160081900 08001315301620190016600		
21/04/2021	058	Ver estado		08001315301620210006200 08001315301620210007300		
22/04/2021	059	Ver estado		08001315301620190028500 08001315301620190023900		

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 19 de abril de 2020 y notificado por estado N° 057 del 20 de abril de 2021, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
Ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal promovida por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (Antes BANCO CORPBANCA S.A.), a través de apoderado judicial, contra BLANCA CECILIA QUINTERO RAVELO, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL	
Esta providencia se notifica por anotación en	
ESTADO No. _____	de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.	
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría	